

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
		VERSIÓN: 0.0
FORMATO: INFORME EJECUTIVO		Página 1 de 4

INFORME EJECUTIVO DE EVALUACIÓN AL SUBPROCESO SELECCIONAR PROVEEDORES Y FORMALIZAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL (ETAPA PREVIA)¹

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la etapa precontractual se encuentra la elaboración de estudios que *“soportan el análisis previo de la conveniencia, pertinencia y oportunidad de la adquisición del bien y/o servicio, el trámite de las autorizaciones y las aprobaciones previas necesarias para la contratación, o el desarrollo de los estudios y diseños técnicos previos y/o la formulación de proyectos requeridos para tal fin, determinando las especificaciones técnicas y el valor del bien y/o servicio, y analizando los riesgos en los que incurrirá la Universidad al contratar”*.

Estos documentos son de responsabilidad del área o proyecto que requiere la adquisición de un bien y/o servicio, y constituyen el *“insumo fundamental para la elaboración del estudio de mercado y del posterior pliego de condiciones, de manera que los posibles proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Universidad, así como la distribución de riesgos”*³ⁿ.

Es así como la Oficina Nacional de Control Interno –ONCI- incluyó en el Plan de Actividades para la vigencia 2014 la actividad *Evaluación Gestión Financiera (Contratación) del Nivel Nacional*. Dado lo anterior la ONCI determinó llevar a cabo una evaluación a la etapa previa de las órdenes contractuales de prestación de servicios (ODS) superiores

¹ Elaborado por: Edurado Páez H. y Nubia Martínez R. Revisó Carlos Manuel Llano Alzate. Jefe ONCI

² Evaluación elaborada por Sugely Luz Caicedo Lamprea y Luisa Fernanda Ríos Giraldo (Asesoras ONCI). Revisado por: Carlos Manuel Llano Alzate (Jefe ONCI).

³ Parte I Definiciones Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 del 22 de diciembre de 2008 y modificada mediante Resoluciones de Rectoría Nos. 872 y 1213 de 2013

suscritas por el Nivel Nacional durante la vigencia 2013, teniendo en cuenta que el trámite surtido en la etapa previa garantiza los principios definidos en el artículo 3º del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 002 de 2008

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A. ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 CUYA CUANTÍA ESTÁ ENTRE LOS 80 Y LOS 160 SMLMV

Observación No. 1

La ONCI pudo evidenciar que la Sección de Contratación revisa que las solicitudes de órdenes contractuales cumplan con los requisitos establecidos en el subproceso *“seleccionar proveedores y formalizar la adquisición”, proceso de “adquisición de bienes y servicios”*, sin embargo se evidenciaron algunas debilidades en la revisión, como en: i) la existencia de las especificaciones previas, (ODS No. 379) ii) la revisión del contenido de los estudios de mercado, (ODS No. 379) iii) la verificación de la existencia de la factura proforma y de las preliquidaciones de comercio exterior en los procesos que lo requieren, (ODS Nos. 193, 228, y 272) y, iv) la incorporación de referencias del proveedor.

Recomendación

A la Sección de Contratación Nivel Nacional, fortalecer los puntos de control del proceso de revisión de los documentos que se anexan a la solicitud de orden contractual.

Observación No.2

En la Orden ODS No. 210 se evidenció que entre la entrega de las propuestas (4 de julio y la remisión del informe (05 de julio) solo se programó un día, se debe tener en cuenta que en este período de un día está previsto realizar la solicitud de aclaración a los oferentes y recibir la respectiva respuesta, de ser

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 2 de 4

necesario, denotando debilidad en el proceso de planeación de los tiempos.

Recomendación

A la Sección de Contratación, implementar mecanismos y/o herramientas para que las diferentes dependencias tengan en cuenta la importancia de establecer cronogramas para la selección de oferentes que garanticen el debido proceso a cada uno de los oferentes.

B. ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 CUYA CUANTÍA ES SUPERIOR A 160 SMMLV

Observación No. 3

En la carpeta de la ODS No 149 de 2013, no se evidencia el concepto técnico de la DNTIC, no obstante por sus características se requería el concepto. Así mismo, no se evidenció que, un requerimiento por parte de la Sección de Contratación al respecto.

Recomendación

A la Sección de Contratación, el fortalecer el control al momento de revisar las solicitudes de orden contractual para evitar que se contraten servicios sin el respectivo concepto técnico de la DNTIC, cuando se requiera.

Observación No. 4

Al no determinar las especificaciones técnicas de los servicios a contratar previo a la invitación a los oferentes, se evidenciaron debilidades en: a) la planeación de las dependencias solicitantes, y b) la realización del estudio de mercado.

Recomendación

Para fortalecer el proceso de las órdenes contractuales, se sugiere socializar con las diferentes áreas la importancia en la elaboración de los estudio de mercado.

Observación No. 5.

La fecha de inicio pactado en la orden ODS No. 389 no corresponde a lo ofertado por el proponente ni a lo solicitado por la dependencia. El proponente ofertó el servicio durante un año por un valor de \$131.999.996 y se contrató el mismo valor por un tiempo de 11 meses y 16 días generando un posible detrimento patrimonial, en un valor de \$5.133.333 (valor de los 14 días de servicio dejados de prestar)

Recomendación

A la Sección de Contratación, implementar puntos de control en la elaboración y revisión de las órdenes contractuales con el fin de verificar que éstas sean elaboradas bajo las mismas condiciones presentadas en la oferta del proponente y con las condiciones plasmadas en la solicitud de orden contractual

Observación No. 6

En la ODS No. 287, se evidenciaron debilidades en el proceso de evaluación de las ofertas de los proponentes por cuanto no se evaluaron las propuestas bajo los mismos parámetros.

Recomendación

A la Sección de Contratación, fortalecer los controles al momento de revisar el proceso de evaluación que realizan las dependencias,

Observación No. 7

La ONCI observó que las órdenes Nos. 389, 308, 287, y 149 no cuentan con el estudio de mercado requerido para las Ordenes Contractuales Superiores, lo que expone a la Universidad a contratar servicios que no son los más idóneos.

Recomendación

Se le sugiere a la Sección de Contratación socializar con las dependencias los requisitos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
		VERSIÓN: 0.0
FORMATO: INFORME EJECUTIVO		Página 3 de 4

mínimos de fondo y de forma que deben reunir los estudios de mercado, adicionalmente se recomienda el fortalecer el control en la revisión para que cuando se requiera, el estudio de mercado esté presente como anexo a la solicitud de orden contractual.

Observación No. 8

En la revisión de la información documental el grupo auditor no encontró directrices precisas sobre la oportunidad en la cual se debe exigir a los proponentes del exterior las garantías que protejan los intereses de la Universidad.

Recomendación

A la GNFA, emitir un instructivo que precise los eventos en los cuales se requiere, para la adquisición de bienes o servicios del exterior, la expedición de garantías

Observación No. 9

En la revisión documental realizada por la ONCI no se encontró el instructivo de la GNFA, referido en el numeral 9 del artículo 56 del MCC.

Recomendación

A la GNFA, socializar el instructivo que indique los parámetros para que las áreas interesadas puedan llevar a cabo la verificación de la seriedad comercial de oferentes extranjeros.

C. ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITAS A PARTIR DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2013 CUYA CUANTÍA ES SUPERIOR A 160 SMMLV

(Ver recomendación de la observación No. 1)

D. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS INVITACIONES A PRESENTAR OFERTA O PROPUESTA

Observación No. 10

En la revisión del criterio de experiencia se observó que no se exige un mínimo de experiencia acreditada para continuar en el proceso.

Recomendación

A la Sección de Contratación, capacitar a los responsables de realizar las invitaciones, en cuanto a la estructuración de requisitos habilitables y criterios de asignación de puntaje, que permitan una selección objetiva de los oferentes.

E. EN CUANTO AL MÓDULO DE CONTRATOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA INTEGRADA QUIPU

Observación No. 11

Durante la ejecución de la auditoría se evidenció que en la actualidad la versión de los módulos QUIPU relacionados con contratación no son iguales para todas las sedes de la Universidad, generando que las sedes Manizales y Palmira puedan administrar información precontractual y contractual en QUIPU a diferencia de las otras sedes las cuales manejan solamente información contractual en QUIPU.

Recomendación

A la GNFA, adelantar las gestiones pertinentes a fin de unificar las versiones del SFI- QUIPU con fin de garantizar la administración unificada de información contractual.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
		VERSIÓN: 0.0
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	Página 4 de 4

F. DEL CUMPLIMIENTO DE LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL –TRD-

Observación No. 12

El grupo auditor evidencio que los informes de ejecución no hacen parte de los expedientes contractuales revisados.

Recomendación

A la Sección de Contratación se recomienda la implementación de un mecanismo de autocontrol que permita hacer seguimiento y control a los tipos documentales que integran las series y subseries de la TRD.

3. CONCLUSIÓN.

En la revisión de la documentación proporcionada por la Sección de Contratación del Nivel Nacional se evidenciaron debilidades en la revisión de la etapa precontractual, por tanto es importante considerar el fortalecimiento de los puntos de control para minimizar las posibilidades de incumplimiento a los términos del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad..